

QUILMES, 26 AGO 2019

VISTO el Expediente N° 827-1193/19, las Resoluciones (CS) N° 293/11 y 417/15, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el citado Expediente se tramita la convocatoria para la presentación de Programas y Proyectos de Extensión Universitaria correspondiente al año 2019.

Que mediante Resoluciones (CS) N° 293/11 y 417/15 fueron aprobados el Reglamento y su respectiva modificatoria para la presentación de Programas y Proyectos de Extensión Universitaria.

Que resulta necesario implementar las medidas correspondientes para iniciar el proceso que deberá culminar con la puesta en marcha de los Programas y Proyectos de Extensión Universitaria a partir el 1° de febrero de 2020.

Que, para ello, la Secretaría de Extensión Universitaria gestiona la presente convocatoria de acuerdo a lo establecido en el Título II, Capítulo I, Artículo 2° del Reglamento, en el que se establecen los requisitos de presentación, el destino de los subsidios, el tipo, modo y condiciones del financiamiento y el cronograma a seguir.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas al Rector por el Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Convocar a la presentación de propuestas de Programas y Proyectos nuevos y renovaciones en el marco del Reglamento para Programas y Proyectos de Extensión Universitaria aprobado por Resolución (CS) N° 293/11 y su modificatoria, Resolución (CS) N° 417/15, y de conformidad con lo establecido en la presente Resolución y sus respectivos anexos.



01261

ARTÍCULO 2º: Establecer para esta convocatoria el financiamiento de tres (3) proyectos, cuya única institución beneficiaria será la Escuela Secundaria de Educación Técnica (ESET) de la Universidad Nacional de Quilmes.

ARTÍCULO 3º: Disponer que la presentación de propuestas de Programas y Proyectos de Extensión Universitaria, nuevos y renovaciones, deberá realizarse cumpliendo con los siguientes requisitos:

- Las propuestas deberán cumplir con toda la documentación solicitada de acuerdo a los anexos que forman parte de la presente Resolución.
- El monto total solicitado deberá estar dentro de los límites indicados en el Artículo 10º.
- Deberá/n completarse el/los formulario/s, entregar una copia en formato impreso en la Secretaría de Extensión (box 29) y enviar un archivo Word a la dirección electrónica [vinculacionsocial@unq.edu.ar](mailto:vinculacionsocial@unq.edu.ar).
- En el envío digital, se deberá incluir un currículum vitae analítico del/de la Director/a y del/de la Co-director/a del Proyecto como así también una breve reseña de los antecedentes de los/as integrantes del equipo de trabajo.
- Las presentaciones se ajustarán al cronograma establecido por esta Resolución en su artículo 16º.

ARTÍCULO 4º: Establecer que el incumplimiento de cualquier requisito dejará a la propuesta automáticamente fuera de la convocatoria, sin derecho a su posterior regularización; en caso de exclusión, el/la responsable de la presentación será notificado/a.

ARTÍCULO 5º: Disponer que, por su sola participación, los equipos de trabajo declaran su aceptación de las bases establecidas en esta convocatoria para la presentación de Programas y Proyectos de Extensión Universitaria.

ARTÍCULO 6º: Disponer que los subsidios otorgados por la Universidad Nacional de Quilmes podrán financiar hasta un 30 % los siguientes conceptos:

- Asistencia a Congresos y Jornadas pertinentes al desarrollo del PEU: incluye los gastos de traslado, alojamiento e inscripción;
- Equipamiento: la propuesta de adquisición deberá corresponderse con el desarrollo del Programa o Proyecto;
- Y hasta en 50% en los demás rubros.

ARTÍCULO 7º: Establecer que el estipendio destinado a compensar gastos

ocasionados por la participación en las diferentes actividades planificadas (subrubro viáticos) estarán destinados únicamente a integrantes del equipo de trabajo; en tanto que resultará obligatorio establecer un monto fijo por actividad y por integrante para cada año de ejecución.

ARTÍCULO 8º: Establecer que, en ningún caso, los servicios suministrados al Programa/Proyecto podrán ser facturados por miembros del equipo de trabajo o Instituciones/Organizaciones participantes del Programa/Proyecto.

ARTÍCULO 9º: Establecer que todo bien de uso o equipamiento adquirido a través del subsidio otorgado por la Universidad Nacional de Quilmes ingresará al patrimonio de esta última inmediatamente después de efectuada la compra; una vez finalizado el Programa/Proyecto, el bien adquirido deberá ser puesto a disposición de la Secretaría.

ARTÍCULO 10º: Disponer que la Universidad Nacional de Quilmes financiará Programas y Proyectos (tanto incorporados a un Programa como independientes) por una asignación máxima de PESOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$ 30.000,00) anuales, y que el monto total que se destine al financiamiento de aquellos dependerá del crédito presupuestario asignado a la Secretaría de Extensión Universitaria.

ARTÍCULO 11º: Establecer que la Secretaría de Extensión Universitaria sólo financiará gastos de funcionamiento justificados estrictamente por el plan de actividades propuesto y que todo otro gasto que modifique el presupuesto original deberá ser autorizado por la Secretaría de Extensión Universitaria, observando lo establecido en el Artículo 6º.

ARTÍCULO 12º: Establecer que el/la Director/a del Programa/Proyecto aprobado percibirá en cuotas anuales el monto asignado al mismo y que la primera asignación se hará efectiva durante el primer mes de inicio del Programa/Proyecto, en tanto que la segunda, a la finalización del primer año de ejecución.

ARTÍCULO 13º: Establecer que, para obtener el segundo desembolso, será requisito indispensable haber realizado la rendición de la asignación anterior.

ARTÍCULO 14º: Establecer que la rendición de cuentas por la utilización de los recursos se realizará, según la modalidad que oportunamente impartirá la Secretaría de Extensión Universitaria de acuerdo con la normativa vigente.

ARTÍCULO 15º: Disponer que en ningún caso se liberarán fondos una vez concluido el plazo para el que se aprobó el Programa/Proyecto, aun cuando el presupuesto

acordado no haya sido utilizado en su totalidad.

ARTÍCULO 16º: Disponer que la convocatoria a presentación de Programas y Proyectos de Extensión Universitaria se desarrollará según el siguiente cronograma:

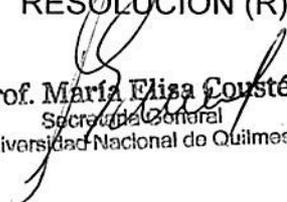
- 12 de agosto de 2019: inicio de la convocatoria. La Secretaría de Extensión Universitaria entregará todos los formularios necesarios para presentar propuestas de Programas y Proyectos.
- 7 de octubre de 2019 hasta las 17.00 horas: fecha límite de recepción de las propuestas en la Secretaria de Extensión Universitaria.
- 28 de octubre de 2019: notificación a los/las Directores/as de las propuestas que no han superado la revisión de los aspectos formales.
- 30 de octubre de 2019: inicio de la evaluación externa.
- 11 al 29 de noviembre de 2019: evaluación externa – instancia presencial. Entrevista de los/las evaluadores/as externos/as con los/las Directores/as de los Programas y Proyectos presentados.
- 4 de diciembre de 2019: elevación al Consejo Superior de las nóminas de los Programas y Proyectos aprobados por la Comisión Externa de Evaluación.
- 4 de diciembre de 2019: notificación a los/las Directores/as de las propuestas desaprobadas por la Comisión Externa de Evaluación.
- 12 de diciembre de 2019: vencimiento del plazo de pedido de reconsideración para los Programas y/o Proyectos desaprobados.
- 15 de diciembre de 2019: elevación al Consejo Superior de los pedidos de reconsideración presentados.
- 21 de diciembre de 2019: notificación a los/las Directores/as de las propuestas aprobadas y pedidos de reconsideración aprobados/desaprobados por el Consejo Superior.
- 1 de febrero de 2020: inicio del desarrollo de las actividades.

ARTÍCULO 17º: El gasto que demande lo dispuesto en la presente Resolución deberá imputarse a las Partidas y Dependencias que en cada caso correspondan, Presupuesto 2019, Organización Funcional por Programas.

ARTICULO 18º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCIÓN (R) N°:

01261

  
Prof. María Elisa Costé  
Secretaría General  
Universidad Nacional de Quilmes

  
Dr. Alejandro Villar  
Rector  
Universidad Nacional de Quilmes